



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para disponer de fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento. Queda para proveer, **octubre 24 de 2023**.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2428

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.

Demandantes: **REINEL TEODORO TABORDA ALVAREZ.**
SANDRA MILENA MELO RUIZ.

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS
CAUSANTES ABSALON PEÑA MENDOZA Y
ANTONIO MARIA MENDOZA.
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE
CREAN CON DERECHO.

Rad. No.: 761114003003-**2018-00530**-00

ASUNTO:

Se presenta escrito de la parte demandante, dando atención al requerimiento hecho en auto No.1728 del 13 de julio de 2023. Como quiera que se encuentran surtidos todos los trámites preliminares, se dispone entonces, a programar fecha para la continuación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: **CITAR** a las partes y a sus apoderados, a la continuación de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, las cuales se llevarán a cabo el **día 16 de noviembre de 2023 hora 9:30 a.m.** mediante el aplicativo Lifesize.

SEGUNDO: **PONER** de presente a las partes en este asunto, que en la audiencia para la cual se les cita, se llevarán a cabo los siguientes actos procesales:

- a) alegatos de Conclusión.
- b) sentencia.

IGUALMENTE, SE LES ADVIERTE QUE LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA A DICHA AUDIENCIA TRAE CONSECUENCIAS DE TIPO ECONÓMICO Y



PROCESAL, SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ddabf9567a0592225261c58a2b7fa2092e8b56ca22511d98613147a3de6c0fc**

Documento generado en 24/10/2023 10:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c38dd695edcad265bda3f43bccaf5c98a43eecab9cc322d6bcc1ec96dd27359f**

Documento generado en 25/10/2023 06:59:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>